

República de Colombia



**Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona**

Señor juez, Al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EDUARDO TORRES HERNANDEZ contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el DR. ISSAIAS BARON PUELLO solicita se decrete el embargo del remanente que resulte dentro del proceso Ejecutivo Singular que cursa en este juzgado iniciado por ADOLFO REYES TORRES contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO Y ROBERTO PAJARO BOSSIO radicado bajo el No.13052-4089-001-2022-00071-00. Provea.

**RADICADO PROCESO: 2022-00382**

Arjona, enero 26 de 2024

secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, este juzgado:

**RESUELVE:**

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente que resulte dentro del proceso Ejecutivo Singular que cursa en este juzgado iniciado por ADOLFO REYES TORRES contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO Y ROBERTO PAJARO BOSSIO radicado bajo el No.13052-4089-001-2022-00071-00; únicamente para la demandada CLAUDIA GARCIA CASTAÑO, para el presente proceso ejecutivo singular iniciado EDUARDO TORRES HERNANDEZ contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO, radicado bajo el No. 13052-4089-001-2022-00382-00. Hágase las anotaciones respectivas.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al cajero Pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ

ISSAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 008, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 29 DE ENERO DE 2024.

**PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO**  
Secretario